

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Octubre 29 de 2021.- A despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que la curadora ad litem del demandado fue notificada electrónicamente de la demanda el día 24 de Septiembre de 2021 (archivo # 27), teniendo plazo para contestar el libelo del 29 de Septiembre de 2021 al 27 de este mes y año, allegando escrito para tal fin el 6 de Octubre del año en curso. También se informa de los pronunciamientos remitidos por los familiares vía materna del menor de edad señores Paola Andrea Patiño, Jhon Wilson Patiño Mosquera y Walter Ricardo Patiño Mosquera los días 24 de Septiembre, 30 de Septiembre y 9 de Octubre de 2021.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1710

Cali, Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00232-00

Del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte de la abogada Yudith Gamba Carabalí curadora ad litem del demandado, quien no propuso excepción alguna.

Por otro lado se agregarán al expediente digital, los pronunciamientos de los familiares por vía materna del menor de edad señores Paola Andrea Patiño, Jhon Wilson Patiño Mosquera y Walter Ricardo Patiño Mosquera, quienes a groso modo, manifiestan estar de acuerdo con las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, estando trabada la Litis, es procedente citar a audiencia establecida los Artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior, el Despacho:

R E S U E L V E:

1.- TENER por CONTESTADA la demanda por parte de la curadora ad litem del demandado abogado Yudith Gamba Carabalí.

2.- AGREGAR al expediente digital los pronunciamientos remitidos por los familiares del menor de edad por vía materna señores Paola Andrea Patiño, Jhon Wilson Patiño Mosquera y Walter Ricardo Patiño Mosquera.

3.- SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

Se fija fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. para **el día primero (1º) de diciembre del presente año desde las 8.30 a.m.** Audiencia que se realizará de manera VIRTUAL, de conformidad con el los artículos 103 y 107 del CGP y el Decreto Presidencial 806 de junio de 2020,

2.- DECRETO DE PRUEBAS.

Pruebas solicitadas por la parte Demandante:

Documental. Téngase en su valor legal la siguiente prueba documental escaneada allegada con la demanda, consistente en:

- Registro Civil de Nacimiento del menor de edad Maikel Daniel Romoleroux Patiño (Pág. 10 del Archivo # 01 del expediente digital).
- Registro Civil de Nacimiento de la demandante (Pág. 11-12 del Archivo # 01 del expediente digital).
- Copia tarjeta de identidad del citado menor, cedula de la demandante y cedula del demandado (Pág. 13-14 / 29 del Archivo # 01 del expediente digital).
- Registro civil de nacimiento del demandado (Pág. 15 del Archivo # 01 del expediente digital).
- Acta de audiencia de conciliación del 15 de Mayo de 2013 del Centro Zonal Centro ICBF de Cali, mediante la cual se fijaron las obligaciones parentales para con el menor de edad (Pág. 16-18 del Archivo # 01 del expediente digital).
- Denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación del 3 de Octubre de 2016 por inasistencia alimentaria, noticia criminal No.

760016000193201636190 (Pág. 19-20 del Archivo # 01 del expediente digital).

Testimonial: Para que declaren sobre los hechos de la demanda, se decretan los testimonios de: **Neiver Mosquera Castillo, Orlando Patiño Giraldo, Jhon Wilson, Paola Andrea y Walter Ricardo Patiño Mosquera, Raquel Romoleroux y Esther Hincapié y Esther Marín Hincapié**, tal como lo solicitó en la demanda, los cuales se recepcionarán el día y hora arriba indicando, y a quienes la parte actora deberá dar aviso.

Pruebas solicitadas por la curadora ad litem del demandado:

Documental: Téngase en su valor legal la siguiente prueba documental escaneada allegada con contestación de la demanda, consistente en:

- Pantallazo de consulta ante la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre el puesto de votación del demandado y consulta en la red social de Facebook (Pág. 6 del archivo # 18 del expediente digital).
- De conformidad con lo solicitado por la Curadora Ad litem, se ordena solicitar a la Registraduría del Estado Civil, oficina de Censo Electoral, con el fin de que informen si aparece registrada la dirección del demandado. Líbrese el oficio correspondiente.

Testimoniales: No fueron solicitados.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Se decreta recepcionar interrogatorio de parte a la demandante señora **Gloria Alexandra Patiño Mosquera** y al demandado señor **Daniel Antonio Romoleroux Marrugo**, los que se realizarán en la audiencia de trámite.
- Se ratifica la práctica de la visita socio familiar al hogar donde reside el menor de edad Maikel Daniel Romoleroux Patiño y entrevista del mismo, por parte de la asistente social del despacho, decretada que mediante auto No. 1183 del 4 de Agosto de 2021, con el fin de conocer las condiciones de vida y vínculo afectivo con el padre.

- Oficiar a la Fiscalía General de la Nación para que informe el estado de la denuncia penal por el punible de inasistencia alimentaria que interpuso la demandante en contra del señor Daniel Antonio.

3.- Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicara lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el art. 107 del C.G.P.

4.- Hágasele saber a las partes de esta citación. Adviértaseles que deben concurrir con los testigos y documentos que pretendan hacer valer, que la asistencia es obligatoria, y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley y, en su caso, a considerar como ciertos los hechos de la demanda, susceptibles de confesión (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º y 373 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
176 DEL 2/NOV/2021.